



**SENTENCIA DEFINITIVA  
COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA  
REGION METROPOLITANA  
FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO**

**Proceso Rol N° 104/2022**

El día 26 de diciembre de 2022, siendo las 19:00 Hrs., a través de conferencia virtual realizada por video llamada mediante plataforma TEAMS, con la asistencia de los Miembros de la Comisión Regional de Disciplina, Región Metropolitana, Sres. Rigoberto Galdames Garcia, Félix Vergara Ruiz, Manuel Meneses Zúñiga, y don Juan Carlos Estay, excusando su asistencia don Leonardo Ojeda Pino, se constituyó esta Comisión para conocer el Proceso Rol N° 104/2022, consistente en la denuncia por parte del Jurado Oficial Sr. Marcelo Monsalve Guarda, en contra del socio señor Raúl Silva Chala, perteneciente al Club Hospital, de la Asociación Maipo, bajo la Presidencia subrogante de don Manuel Meneses Zúñiga, y actúa como secretario subrogante don Félix Vergara Ruiz.

**PRIMERO:** Con fecha 24 de noviembre de 2022, se ha requerido a esta Comisión Regional de Disciplina, por Resolución del Presidente y Secretario del Tribunal Supremo de Disciplina, a la cual se adjuntó copia del Informe del Jurado Oficial del Rodeo, señor Marcelo Monsalve Guarda, en que se informa sobre la infracción disciplinaria en contra del socio señor Raúl Silva Chala, socio N° 42547-8, del Club de Rodeo Hospital, de la Asociación Maipo, por los hechos acontecidos en el Rodeo Primera con puntos limitados 25 colleras, efectuado por la Asociación Maipo, con fecha 12 y 13 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO:** Con relación a lo suscitado en el Rodeo señalado, informa el Jurado Oficial, señor Marcelo Monsalve Guarda, en informe de infracciones disciplinarias, lo siguiente:

*"Durante el desarrollo del segundo animal de la Serie de Campeones el jinete Raúl Silva, carnet socio 42547-8 del Club Hospital Asociación Maipo, se le castigo un punto malo en el apiñadero, posterior a eso, una vez entregado el novillo le fue a reclamar al Capataz que habían salido con uno bueno. Como no tuvo respuesta se paró en centro de la medialuna gritando de manera despectiva hacia caseta de jurado que le había cantado el punto bueno, lo cual a mi entender no corresponde."*

Se citó a comparecer en esta Comisión a los señores, Jinete denunciado señor Raúl Silva Chala, Jurado Oficial del Rodeo señor Marcelo Monsalve Guarda, y al Secretario Oficial señor Carlos Barriga, realizándose con ellos, conferencias por video llamada, para realizar sus declaraciones, siendo éstas las siguientes:

**Declaración video llamada. Jinete denunciado Sr. Raúl Silva Chala, realizada con fecha 26 de diciembre de 2022.**

"Más que nada yo tengo que reconocer que es verdad, pero nunca me dirigí al jurado. Solo respondí al secretario.

Nunca se escucha en la medialuna que cantan el punto malo. Nosotros hacemos una carrera de 12 para nosotros. Según yo, sigo todos los órdenes de comunicación, primero me dirijo al capataz a decirle que eran 12 y no 10. Él después fue él hablar con el delegado y el secretario. El secretario explica lo del punto malo ocurrido adentro del apiñadero pero que no se escuchó.

Revisé el video y no se escucha por los parlantes ni punto malo ni punto bueno.  
No encuentro que falté el respeto. Solo se conversó con el secretario y él explicó la situación.  
El secretario me explicó la falla del micrófono.  
Yo no grite. Me dirigí al él cuando quiso explicar lo sucedido, pero me dirigí al secretario.  
No fue gritando, para nada. Yo nunca me dirigí al jurado. Me dirigí al secretario, pero sin que él se dirigiera a mí primero. Específicamente eso fue cuando él explica la situación por micrófono.  
La explicación la da el secretario antes que el delegado vaya a conversar con él. Nunca le discutí que el punto malo no valía. No cuestioné el fallo.  
Al capataz le explican y me lo comenta y yo se lo comente al delegado. Luego de eso lo explican por micrófono.  
Nosotros como collera pensábamos que se habían equivocado, que habían sumado mal”.

**Declaración video llamada. Jurado Oficial, señor Marcelo Monsalve Guarda, realizada con fecha 26 de diciembre de 2022.**

“Les canté un punto malo por golpe al novillo.  
El jinete le consultó al capataz  
No hubo insultos ni pasado de tono.  
En el video se aprecia que no se escuchó hacia la medialuna el punto malo cantado por el secretario.  
Yo no sabía que no se escuchó a la medialuna hasta que revisé el video.  
Yo lo canté al secretario, pero no le funcionó el micrófono. De eso me di cuenta cuando vi el video. En la caseta estaba el secretario y yo. La caseta de audio está separada.  
El conducto regular era capataz y luego a mí.  
Prepotencia ni insultó no hubo.  
El dialogo fue antes de la aclaración hacia la medialuna  
Después de la explicación le quedó clarito lo que había pasado.  
El secretario era secretario y encargado de la amplificación. Ponía la música.  
Falló el micrófono. No estaba concentrado el secretario”.

**Declaración video llamada. Secretario Oficial, Sr. Carlos Barriga, realizada con fecha 26 de diciembre de 2022.**

Comenta que no se dio cuenta que no se escuchó. Se dieron cuenta cuando vieron la grabación.  
Menciona que su hijo, que está a cargo del audio, le avisó que no se escuchó porque él se dio cuenta al revisar el video.  
“Falla humana. La voz fue más rápida que el dedo para activar el micrófono”.

Analizados los antecedentes, de acuerdo con lo investigado al revisar el video, y cruzar la información aportada por las declaraciones de los involucrados transcritas, se pudo establecer lo siguiente:

1. Falla humana de operación del micrófono del sistema de audio por parte del secretario del rodeo en el momento que cata el punto malo obtenido en el apiñadero por la collera involucrada. No se escuchó por los parlantes debido al desfase entre la voz del secretario y el encendido del micrófono.
2. Que el imputado siguió el conducto regular para aclarar la duda que le quedó a la collera, y al público en general de la medialuna, debido a que no se escuchó por los parlantes el puntaje que la collera obtuvo en su desempeño en el apiñadero. Es decir, primero el corredor imputado manifestó su duda al capataz quien en seguida lo hizo al secretario del rodeo.
3. Luego del punto anterior, el secretario da la explicación del puntaje obtenido a través de los parlantes, dirigiéndose al público y collera involucrada, mencionando el punto malo obtenido en el apiñadero.

4. Luego del punto anterior, y debido a la aclaración del secretario, es cuando el corredor imputado señala al secretario que él pensaba que tenía un punto bueno en la salida del apiñadero, pues no se había escuchado en su momento, y que por eso había realizado la consulta al capataz.
5. Luego dl punto anterior, se terminó el dialogo entre el secretario y corredor. Lo anterior fue ratificado por el señor Jurado.

Por lo tanto, esta Comisión concluye de esta investigación que no hay reclamo por parte del corredor al señor Jurado, y que solo se trata de la manifestación de una duda razonable donde se siguió el conducto regular de comunicación para su aclaración.

En consecuencia, esta Comisión absuelve al corredor del cargo imputado.

Infórmese al Tribunal del Honor de la Federación de Rodeo Chileno.



**MANUEL MENESES ZUÑIGA**  
Presidente (S)



**FELIX VERGARA RUIZ**  
Secretario (S)